Nuevo portal de proveedores

Manual de usuario: Carga Manual de Facturas - Borradores



Acceso al servicio B2B

- La URL de acceso es: https://b2bconecta.com/einvoiceng
- Acceso seguro con credenciales: Usuario y contraseña.

Iniciar sesión





Crear Facturas: Borradores



- Clicar icono de Facturas
 y seleccionar la opción Borradores.
- Clicar icono Crear Factura

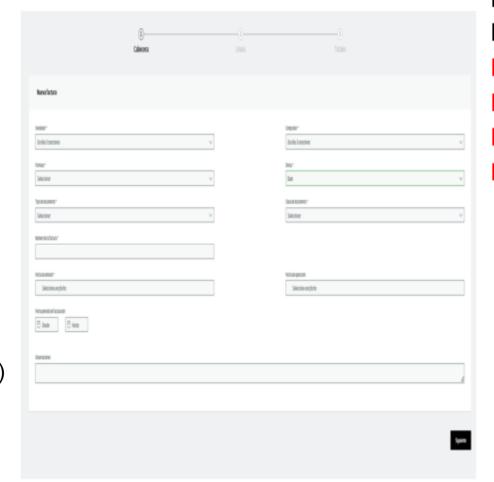




Crear Facturas: Cabecera

- Los campos señalados con asterisco (*), son OBLIGATORIOS
- Formato: FACTURAE32.
- Tipo de documento: Factura completa.
- Clase de documento:
 - Original.
 - Rectificativa (Abono).
- Añadir Extensión:
 - En blanco siempre.
 - Extensión FACe B2B. (cuando lo solicite EIFFAGE)
- Al terminar, clicar el botón Siguiente







Crear Facturas: Líneas

Clicar el botón Cargar.



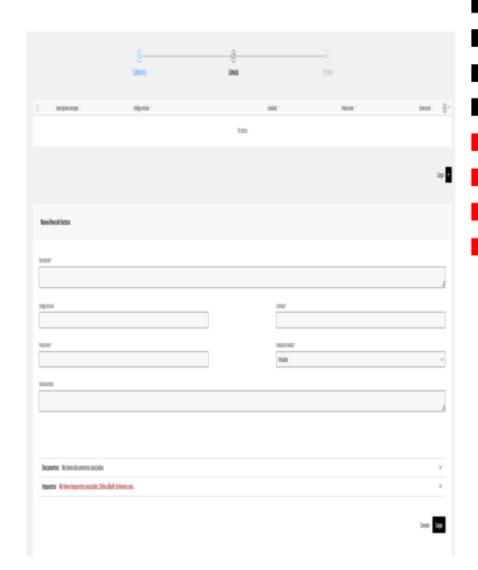
- Son obligatorios los campos marcados con *.
- La información del pedido de Eiffage se debe incluir en la primera línea de factura. Esta acción se realiza en el apartado de Documentos.

El proceso se detalla en la siguiente página.

Importante: Carga impuesto.



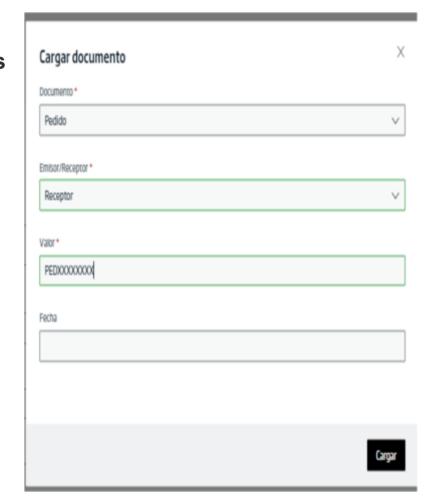




Crear Facturas: Añadir núm. pedido a línea

- Tras clicar el botón Cargar, en el apartado de **Documentos** (no tiene documentos asociados): seleccionar:
 - Documento: Pedido.
 - Emisor/Receptor: Receptor.
 - Valor: Número de pedido Eiffage.
- La información del pedido de Grupo Eiffage, tiene formato alfanumérico (sin espacios entre letras y números)
- Al terminar, pulsar el botón.





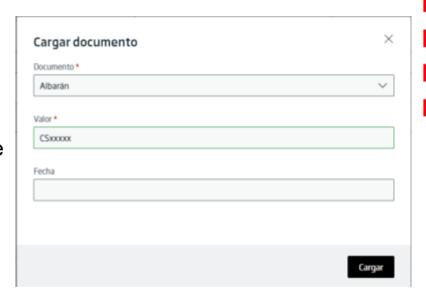


Crear Facturas: Añadir albarán a línea

- Tras clicar el botón Cargar, en el apartado de Documentos (no tiene documentos asociados): seleccionar:
 - Documento: Albarán.
 - Valor: Número Certificación Eiffage (certificaciones de subcontratas) o Albarán Interno Proveedor (albaranes de materiales).
- La información de certificación de Eiffage tiene el formato CSxxxxx (sin espacios entre CS y los números), aunque podría variar según la empresa del grupo Eiffage Energía Sistemas (CSIxxxx para Inelbo o CSExxxx para EDS).
- Al terminar, clicar el botón Cargar.







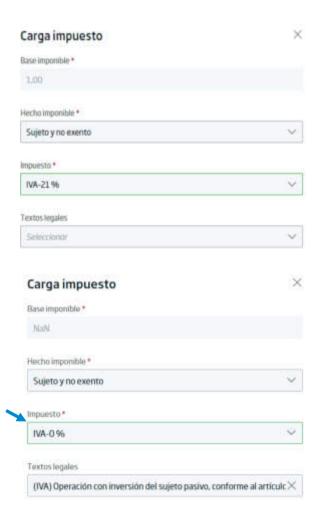
Carga impuestos

(Casos más frecuentes)

- POR DEFECTO:
- Hecho imponible = Sujeto y no exento
- Impuesto = (..%)
- ISP:
- Hecho imponible = Sujeto y no exento
- Impuesto = (0%)
- Textos legales = (IVA) Operación con Inversión del sujeto pasivo, conforme al artículo 84, apartado Uno, número 2º, letra f de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Cargar:







Crear Facturas: Totales

- Si debe aplicar retención, indique el importe en el campo RETENCIÓN y el motivo y porcentaje en el campo MOTIVO
- Datos del vencimiento: Dejar en blanco.
- Se deben adjuntar los documentos de soporte de la factura (pág.7), clicar el botón

Adjunto(no tiene documentos asociados):



Para finalizar, clicar el botón enviar:



